

LISTA DE REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE DICTÁMEN DE AFORO

I.-Presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud de trámite** de aforo con todos los datos de su establecimiento anotando razón social, nombre del representante, domicilio, horario, teléfono de contacto, correo electrónico, el escrito deberá estar dirigido al: Mtro. Gabriel Bastarrachea Vázquez.- Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil (**NO A MANO**)
2. **Croquis con medidas del inmueble**, indicando distribución de áreas, de mobiliario y cantidad de mesas y sillas, rutas de evacuación, puntos de reunión y ubicación del equipo contra incendio (**NO A MANO**)
3. **Copia del recibo de pago** por el trámite de servicios ante la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno de Querétaro (se adjunta guía para la impresión del recibo).
4. **Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento.**
5. Entregar en formato digital el **Programa Interno de Protección Civil vigente**, validado por un consultor registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro.
6. Entregar la **Carta de Corresponsabilidad del Programa Interno** emitida por un consultor registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro.
7. Entregar **peritaje eléctrico** con vigencia no mayor a dos años o la que indique el especialista (otorgar copia simple y exhibir original para cotejo). El peritaje deberá ser elaborado por un Corresponsable en Instalaciones Eléctricas acreditado por un colegio o dependencia en la materia.
8. Entregar **peritaje de gas** con vigencia no mayor a dos años o la que indique el especialista (otorgar copia simple y exhibir original para cotejo). El peritaje deberá ser elaborado por un Corresponsable en Instalaciones de Gas acreditado por un colegio o dependencia en la materia.
9. Entregar **dictamen de seguridad estructural** con vigencia no mayor a dos años o la que indique el especialista (otorgar copia simple y exhibir original para cotejo). El peritaje deberá ser elaborado por un Corresponsable en Seguridad Estructural acreditado por un colegio en la materia.
10. En caso de tener habilitadas puertas o ventanales de vidrio, estas deberán ser de **crystal templado o contar con película de seguridad**. De igual forma, deberán contar con algún acabado que advierta su ubicación. (otorgar copia simple o comprobante de aplicación de película de seguridad).
11. Factura y constancia de aplicación de retardante de flama.

II.- Consideraciones Generales para revisión el día de visita al inmueble:

1. Se deberá considerar elementos de accesibilidad para personas con discapacidad tales como: rampas, plataformas, sanitarios, barras de apoyo, superficies, entre otros que aplique de conformidad a la normatividad vigente.
2. El inmueble deberá contar con señalización informativa, prohibitiva y de obligación.
3. El inmueble deberá contar con equipo contra incendios, botiquín de primeros auxilios, iluminación de emergencia, detectores de humo y demás que aplique de conformidad a la normatividad vigente y al grado de riesgo del mismo.(se deberá exhibir evidencia documental y fotográfica del equipamiento señalados)
4. Mobiliario, maderas, alfombras, cortinas y/o pendones del establecimiento deberán contar con la aplicación de retardante de flama. (se deberá exhibir evidencia documental y fotográfica de la aplicación del retardante).
5. **Se considerarán únicamente para el dictamen de aforo, accesos y salidas de emergencias como un ancho igual o mayor a 1.20 metros.**
6. Para el análisis de aforo, se tomarán en cuenta el total de las distancias lineales libres de salida del inmueble, léase, sumatoria anchos mínimos de puertas, así como la superficie del mismo.
7. En caso de que las salidas del inmueble conduzcan a circulaciones horizontales que se vean reducidas con: pasillos, túneles, cubos de escaleras, equipamiento, decoración, entre otros; se tomará en cuenta para el ancho de menor longitud.
8. El inmueble deberá contar con ventilación natural o artificial. En caso de contar con ventilación artificial deberá acreditarse su correcto funcionamiento y exhibir las bitácoras de mantenimiento de por lo menos seis meses de antigüedad.
9. Las puertas de salida de emergencia, deberán ser de abatimiento exterior y contar con mecanismo de apertura fácil.
10. En escaleras se deberá considerar un ancho mayor o igual a 1.20 metros, asimismo deberán contar con barandal liso y continuo por lo menos en uno de sus extremos.
11. Se deberá considerar la colocación de cinta antiderrapante en la huella de los escalones cuando su acabado no sea antiderrapante.
12. Para el análisis del aforo NO se tomará en cuenta accesos a base cortinas metálicas en: club social, discotecas, bares, centro nocturno, salón de eventos, salón de fiestas y centro de juegos.

Página 1 de 2

13. En caso de discotecas y salas de espectáculos, se deberá habilitar luces guía en escaleras y pasillos que correspondan a la ruta de evacuación.
14. Atendiendo a las condiciones físicas y de uso del inmueble, en la visita, el Inspector podrá solicitar requerimientos en materia de seguridad adicionales a los anteriores.

Acuso de haber leído cada una de los numerales anteriores y exhibir las documentales solicitadas el día de la verificación:

Nombre del solicitante: _____

Nombre comercial: _____

Razón social en Licencia de funcionamiento: _____

Fecha: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico: _____

Adjunto el procedimiento para obtener el recibo de pago para el dictamen de aforo de esta Coordinación:

Atendiendo a su navegador de internet utilizar cualquiera de estas 2 direcciones electrónicas:

<https://www.recaudanet.gob.mx/derechosGEQ/>

<https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/DerechosGEQ.jsp>

1. Seleccione Secretaría de Gobierno.
2. Seleccione Unidad Estatal de Protección Civil.
3. Se llena el formato que aparece incluyendo el RFC del contribuyente completo.
4. En listado de trámites selecciona la opción 25 (Emisión de Análisis por Fenómenos Perturbadores).
5. Seleccione la cantidad de aforos a pagar.
6. Seleccione la opción "Agregar".
7. Seleccione la opción "Generar orden de pago".
8. Seleccione la opción "imprimir".

Cabe señalar que los datos de los contribuyentes que se utilicen para generar las órdenes de pago y/o líneas de captura en los distintos sistemas que se ligan al Sistema de Recaudación y al Recaudanet serán los que aparezcan en el CFDI o comprobante fiscal digital por internet del cual una vez emitido no podrá ser corregido ningún dato previamente capturado.

NOTA: Para programar la visita, personal de CEPCQ establecerá contacto vía telefónica con la persona que realizó el trámite, acordando día y hora para la revisión correspondiente. En caso de que el solicitante o representante no puedan atender la revisión en el día y hora programada, existe la posibilidad de realizar una segunda visita. En este sentido, y ante la cancelación de la segunda visita, el ciudadano deberá realizar un nuevo trámite.

Correo de contacto: Verónica Hernández (vhernandezm@queretaro.gob.mx)

(Elaborado 03/09/19)